

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**A LOS SRES. PROFESIONALES AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN
RADICADOS EN EL EXTERIOR**

Por este medio deseamos llegar a los afiliados que se encuentran hoy en el exterior, y que **no efectuaron declaración jurada de no ejercicio** en oportunidad de su partida del país o que a pesar de haberla realizado quedarán con algún período impago por concepto de aportes.

Nos motiva la necesidad de aclarar las situaciones que algunos afiliados mantienen con el Instituto, las que se presentan como de morosidad ante el mismo, y que pueden corregirse de *acreditarse fehacientemente* por parte del interesado:

a) *su ausencia del país*, fecha desde la que ella se produjo y su domicilio en el exterior, lo que podrá probarse con la documentación de práctica;

b) *declaración jurada* que acompañe dicha documentación, en la que deberá señalar –de darse efectivamente la circunstancia- que además de encontrarse radicado en el exterior, no mantiene ningún otro vínculo que se concrete en alguna modalidad de ejercicio liberal de su profesión en Uruguay (actuaciones con estudios o empresas nacionales, trabajo a distancia que redunde en la presentación de informes o consultas en el país, estadías breves en Uruguay en las que realice ejercicio, etc.).

A los efectos recién dispuestos, el profesional puede comunicarse con la Caja remitiendo nota a la que adjuntará la documentación referida, o por apoderado suyo en el país que presente personalmente la nota que el interesado la remita, y los precitados documentos.

De requerirse documentación ampliatoria, la Caja se comunicará con el interesado, por correo electrónico o remitiendo nota al domicilio del apoderado (salvo que el titular mantenga vigente su domicilio constituido en el país, hipótesis en la que se proseguirá remitiendo allí las distintas comunicaciones).

Se señala asimismo, que aquellos profesionales que encontrándose en el exterior y hayan continuado con *declaración de ejercicio ante la Caja* –al mantener de algún modo ejercicio libre profesional en el país o permanecer en él en algún período del año,

con disponibilidad de ejercicio- y que no mantienen ningún adeudo con el Instituto, no necesitan presentarse en esta oportunidad.

En el caso de tratarse de afiliados que realmente quedaron con una situación de morosidad por mantener periodos impagos por concepto de aportes, corresponde informar que actualmente se encuentra vigente la Ley N° 18.061 que permite la actualización por Índice Medio de Salarios de las obligaciones con un recargo del 4% anual y un interés de la operación también del 4%.

Estas condiciones conjuntamente con otras alternativas previstas en la Ley, determinan que sean mucho más accesibles que las aplicadas hasta ahora.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios agradece al Ministerio de Relaciones Exteriores la valiosa colaboración prestada en la difusión de este texto, y se congratula por acercarse de este modo a aquellos compatriotas que si bien hoy se encuentran fuera de fronteras, contribuyeron a la vida universitaria nacional y mantuvieron un vínculo con nuestra Institución.

Montevideo, agosto de 2007.

PARA COMUNICARSE CON LA CAJA PARA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:

Dirección: Andes 1521 – C.P. 11.100
Montevideo – Uruguay
Por DJNE/DJE
Telf. (5982) 902 89 41 Int. 252/253
Fax. (5982) 902 89 41 Int. 250

Por Refinanciación de adeudos
Telf. (5982) 902 89 41 Int. 278/279
Fax. (5982) 902 89 41 Int. 277
www.cjppu.org.uy